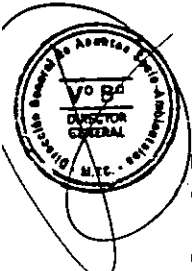


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 330-2014-MTC/16


Lima, 24 JUN. 2014



Visto, el Informe N° 205-2014-MTC/16.EFYA a través del cual se recomienda rectificar de oficio el error material consignado en la Resolución Directoral N° 246-2014-MTC/16, de fecha 08 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 246-2014-MTC/16 de fecha 08 de mayo de 2014 se aprobó el Plan de Contingencia presentado por la empresa ROJAS TRAMINS S.R.L. para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;



Que, de oficio se ha verificado que en la Resolución Directoral mencionada en el considerando precedente se ha consignado erróneamente, en la parte considerativa y resolutive, la razón social de la empresa solicitante, lo que es necesario corregir mediante el resolutive correspondiente;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es preciso rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 246-2014-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, la Resolución Directoral N° 246-2014-MTC/16, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, debiendo considerarse dentro de la parte considerativa y resolutive de la misma, los textos que se detallan a continuación:

Parte Considerativa:

DICE:

"Que, la empresa **TRANSPORTES MOYA S.A.C.** cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 850-2014-MTC/15 de fecha 26-02-2014 la misma que se encuentra vigente hasta el 26-02-2014;"

DEBE DECIR:

"Que, la empresa **ROJAS TRAMINS S.R.L.** cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 850-2014-MTC/15 de fecha 26-02-2014 la misma que se encuentra vigente hasta el 26-02-2014;"

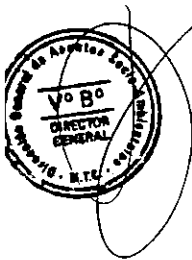
Parte Resolutiva:

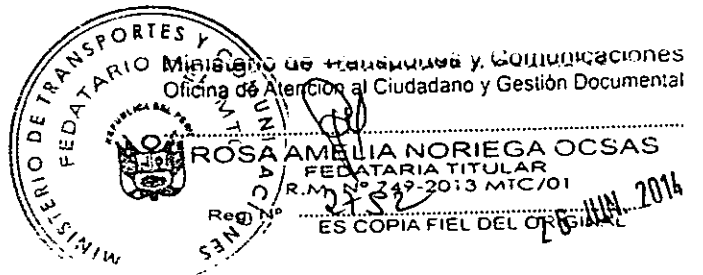
DICE:

"ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente resolución Directoral a la empresa **TRANSPORTES MOYA S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente resolución Directoral a la empresa **ROJAS TRAMINS S.R.L.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinente."





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 330-2014-MTC/16



ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa ROJAS TRAMINS S.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes."

Regístrese y Comuníquese

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales